INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2024
MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 DE 2015

NORMATIVIDAD.

La Ley 1474 de 2011 en su Artículo 94 consagra las reglas para efectuar una contratación de mínima cuantía. A su vez el artículo mencionado refiere que la contratación de Mínima Cuantía no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para el caso concreto la Registraduría Nacional del Estado Civil, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía con las siguientes reglas de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el capítulo 2, sección 1; Subsección 5 (de la mínima cuantía) artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad.

1. OBJETO:

Contratar la adquisición de dos (2) equipos UPS para las Registradurías Municipales de Marmato y Norcasia Caldas

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

En el desarrollo del objeto, el contratista deberá entregar dos equipos (2) UPS con las siguientes especificaciones:
Tipo elemento: UPS
Capacidad: 3kVA
Potencia mínima: 2700W
Voltaje: 110 V; 115 V; 120 V
Voltaje de salida: 110 V
Características: Monofásica, baterías internas
Que Cuente Con Garantía Mínima De 1 Año (Inherentes a cada unidad)

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
39121011	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componente eléctricos	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	Fuentes interrumpibles de potencia

3. OBLIGACIONES ESENCIALES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Entrega de los equipos UPS, para las Registradurías Municipales de Marmato y Norcasia del Departamento de Caldas, conforme las especificaciones expuestas.
2. Garantizar la calidad de los equipos, en caso de presentar defecto de fábrica deberán ser reemplazados.
3. Brindar los elementos de conformidad 2.3 del presente estudio. (objeto del contrato. Especificaciones)
4. Utilizar el personal especializado y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.
5. Entregar los elementos objeto del presente contrato en las Registradurías Municipales de Marmato y Norcasia Caldas.
6. Proveer a su costo los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto requerido en el presente contrato
7. La entrega de los equipos UPS, deberán estar en excelentes condiciones de producción y funcionamiento, garantizando su integridad y calidad
8. El supervisor del contrato podrá hacer devolución de los elementos que no cumplan con las especificaciones requeridas en el presente proceso.
9. Las demás obligaciones propias e inherentes con la naturaleza del objeto a contratar.

3.1. Obligaciones del futuro contratista

Con la suscripción del contrato el contratista se obliga para con la **REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** a:

3.1.1 OBLIGACIONES TÉCNICAS:

Para el efecto deberá entregar dos equipos (2) UPS con las siguientes especificaciones:

a) Tipo elemento: UPS
Capacidad: 3kVA
Potencia mínima: 2700W
Voltaje: 110 V; 115 V; 120 V
Voltaje de salida: 110 V
Características: Monofásica, baterías internas

b). Suministrar las herramientas y equipos necesarios para la entregade los equipos UPS.

c). Ofrecer una garantía mínima de 1 Año (Inherentes a cada unidad).

d). Cumplir con las actividades, especificaciones técnicas y operaciones estipuladas en el contrato.

e). Cuidar y salvaguardar los bienes que se intervienen, respondiendo por cualquier daño que por mala manipulación del personal del contratista se pudiese llegarse a generar sobre ellos.

f). El proponente que suscriba el contrato con la RNEC está obligado a responder por la calidad del servicio, constituir las pólizas, suscribir acta de inicio, acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social y las que se asignen para el debido cumplimiento del objeto.

3.1.2 Obligaciones administrativas

Comprende las siguientes actividades:

a) Atender o resolver toda consulta que haga la Entidad para la correcta ejecución del contrato

b) Tramitar las solicitudes de ingresos del personal y equipos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

c) El cumplimiento de normas de seguridad industrial y afiliaciones al sistema de seguridad social y riesgos profesionales de los trabajadores a cargo del contratista.

d) El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007; Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes – PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso. Así mismo, deberán aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor facturado, como independiente.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del

Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Publica.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

3.1.3 Obligaciones Generales Del Contratista

Obligaciones Generales Del Contratista

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Atender el cumplimiento de la normatividad aplicable en la Resolución No 4667 del 2 de julio de 2020 "Por la cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", **Artículo Cuarto**, **Numeral 8. Contratistas:** Identificar y evaluar los riesgos derivados de las actividades del contrato y establecer los controles eficaces de manera oportuna y adecuadas, al momento de efectuar la entrega de las UPS en las Registradurías Municipales de Caldas tales como:

 - Asegurarse de que los trabajadores saben cómo utilizar el equipo eléctrico con seguridad.
 - Asegurarse de que no hay cables sueltos que puedan provocar tropiezos o caídas.
 - Asegurarse de que se desconectan y desenchufan los aparatos antes de limpiarlos o ajustarlos.
 - Asegurarse que todo el personal examine los cables eléctricos o los equipos que se encuentren cerca de donde van a trabajar y comprueba cualquier señal de alerta de peligro por electricidad o

de otra índole. Las comprobaciones deberían hacerse alrededor de la zona de trabajo, y se debería recordar que los cables eléctricos pueden estar bajo el suelo u ocultos por las paredes o el techo (en particular cuando se hagan perforaciones).

- Asegurarse de que toda persona que trabaja con electricidad cuenta con las competencias, los conocimientos y la experiencia necesarios para hacerlo. Cablear un conector incorrectamente puede ser peligroso y provocar accidentes mortales o incendios.
- Dejar de utilizar un equipo de inmediato si parece estar defectuoso, y hacer que una persona competente lo revise.
- Asegurarse de que todo equipo eléctrico que los trabajadores lleven al trabajo o cualquier equipo alquilado o prestado funciona bien antes de utilizarlo y reúne las condiciones adecuadas para su mantenimiento, según proceda.

9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y la Entidad.
12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la Entidad (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3.4 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

La Registraduría se compromete con el futuro **CONTRATISTA** a:

- Realizar los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo de acuerdo con los términos estipulados en el presente documento.

- Ejercer la supervisión del desarrollo de las actividades del presente contrato a través del funcionario que se designe para tal efecto.

- Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato, a través del supervisor del contrato.

4. TÉRMINO DE EJECUCIÓN.

El término de ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles, contados a partir de la firma del acta de inicio.

4.1 LUGAR DE EJECUCION

Para todos los efectos de domicilio contractual será en las Registradurías Municipales de Marmato Caldas, ubicada en el Sector del Llano, y Norcasia Caldas, ubicada en la Carrera 6 No 11-35, en el Departamento de Caldas.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 4.859.256) M/cte., incluido IVA,** y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

El valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 101224 del 15 de marzo de 2024,** por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 4.859.256) M/cte., incluido IVA**

5.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial de la presente contratación se basó en estudios de mercado realizados por el área Administrativa y Financiera de la Delegación Departamental de Caldas de la Registraduría Nacional, para lo cual se envió solicitud de cotización a diferentes empresas y compañías

6. FORMA DE PAGO.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará un (1) único pago al contratista, previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Presentacion de factura o cuenta de cobro según corresponda.
- Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría.
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en esta cláusula están sujetos a la meta global de pagos fijadas por el PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario encargado del área Administrativa y Financiera de la Delegación Departamental de Caldas.

8. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando la actividad principal u objeto social del proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.

b) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

c) Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.

d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias.

e) Cuando no se subsane correcta u oportunamente la información o documentación solicitada por la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la plataforma transaccional secop II.

f) Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente

g) Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

 Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE' o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.

h) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

i) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en la presente invitación pública. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

j) Cuando agotado el término otorgado por la Entidad mediante la plataforma transaccional del SECOP II, para subsanar requisitos habilitantes la propuesta no cumpla con la totalidad o alguno de requisitos habilitantes establecidos en la presente Invitación Publica.

k) Cuando un proponente realice actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.

l) Cuando se presenten propuestas parciales.

m) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en la Ley 1474 de 2011 y la Ley 734 de 2002.

n) En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en la presente Invitación Pública.

o) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015 el cual reza: "(...) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la

Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)".

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

9. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente Invitación Publica, la Entidad declarará desierto el proceso, mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierta del proceso; dicho documento se publicará en el SECOP II, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Etapa	Fecha	Lugar de publicación
Publicación de estudios previos, invitación pública	Desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm del 19 de marzo de 2024	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-II Proceso IP 02 de 2024 - RNEC Delegación Caldas
Plazo para recibir observaciones a la invitación pública	Desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm del 21 de marzo de 2024	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-II Proceso IP 02 de 2024 - RNEC Delegación Caldas
Plazo expedición adendas	Desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm del 22 de marzo de 2024	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-II Proceso IP 02 de 2023 - RNEC Delegación Caldas
Cierre de la invitación pública	01 de abril de 2024 10:00 am	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-II Proceso IP 02 de 2024- RNEC Delegación Caldas
Evaluación de ofertas	03 de abril de 2024	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-II Proceso IP 02 de 2024 - RNEC Delegación Caldas
Publicación del informe evaluación	04 de abril de 2024	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-II Proceso IP 02 de 2024 - RNEC Delegación Caldas

Observaciones a la evaluación	04 de abril de 2024	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-II Proceso IP 02 de 2024 - RNEC Delegación Caldas
Publicación respuestas a las observaciones	5 de abril de 2024	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-II Proceso IP 02 de 2024 - RNEC Delegación Caldas
Comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierta.	5 de abril de 2024	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-II Proceso IP 02 de 2024 - RNEC Delegación Caldas
Elaboración y firma del documento de aceptación de la oferta.	5 de abril de 2024	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-II Proceso IP 02 de 2024 - RNEC Delegación Caldas

NOTA: LAS ADENDAS SOLO DEBERÁN PUBLICARSE EN HORARIO HÁBIL Y NO SE PODRÁN PUBLICAR ADENDAS EL MISMO DÍA DEL CIERRE DE LA INVITACIÓN.

11. CARGUE DE LAS PROPUESTAS EN LA PLATAFORMA SECOP II.

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II.
El proponente debe presentar diligenciados y firmados en debida forma, los formatos incluidos en la invitación pública.
Las propuestas se deberán cargar en la plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del proceso.

Ahora bien, en el evento que se presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación en la plataforma de SECOP II, se procederá conforme al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, el cual podrá ser consultado en el siguiente enlace:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_II.pdf

12. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LA INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA.

Se podrán hacer durante las fechas establecidas en el cronograma del

proceso, y a través de la siguiente opción:

Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, en la casilla "crear observaciones" a la invitación pública.

En ningún caso se recibirán, ni resolverán observaciones mediante la opción "mensaje público" ni vía telefónica.

En desarrollo del principio de transparencia, las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas a través de la Página Web del Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co – SECOP II y se contestarán al peticionario mediante comunicación escrita.

Es deber de los oferentes consultar permanentemente la página Web del Portal Único de Contratación en la que se publicarán los documentos del proceso.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

13.1. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el Formato No. 2 "Propuesta técnica y económica"

Recibidas las propuestas se ordenarán acorde con su valor para determinar la propuesta con el precio más bajo.

El comité respectivo, verificarán los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la propuesta que presente el precio más bajo antes de IVA; en caso de que ésta cumpla con dichos requisitos, se adjudicará el contrato a este proponente.

En caso de que el proponente con el menor precio no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se adjudicará el contrato al proponente que haya presentado el segundo menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

Nota: El valor que se indique en el formato 2 "Propuesta Técnica y Económica", no debe superar el presupuesto oficial.

14. REQUISITOS HABILITANTES

14.1. HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la Invitación Publica.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral 10 de esta invitación.

14.1.1. Personas que pueden presentar propuesta

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, **cuya actividad u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

14.1.2. Carta de presentación (formato no. 1)

El formato debe ser debidamente diligenciado por la persona natural o el representante legal de Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso y cargado en la respectiva invitación pública - Plataforma transaccional SECOP II.

14.1.3. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

La matrícula mercantil se deberá haber renovado en los términos establecidos en el artículo 33 del código de Comercio y deberá estar en firme.
Nota: Los oferentes personas naturales no deben acreditar este requisito.

14.1.4. Consorcios o uniones temporales.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

14.1.5 Reportes sobre ausencia de responsabilidad fiscal, disciplinaria y penal

Los oferentes no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República. Para este efecto, la Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará la consulta correspondiente.

14.1.6 Pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Para el caso de personas naturales, deberán acreditar del pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones mediante el aporte de la planilla de pago como cotizante independiente del mes en que se cierra la invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

14.2 HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO-ECONOMICO

El proponente deberá presentar con su propuesta certificaciones de experiencia, de al menos dos (02) contratos ejecutados y liquidados dentro de los dos (02) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o

similares al objeto a contratar y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia deberán contener entre otra la siguiente información.

a) Nombre de la entidad o empresa contratante
b) Nombre del contratista
c) Objeto y/o actividades ejecutadas
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación
f) Fecha de expedición de la certificación
g) Nombre y firma de quien certifica
h) Dirección, Teléfono y/o correo electrónico del contratante.

En caso de que la certificación NO contenga la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar con la certificación algún documento que permita comprobar la información faltante, tales como copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectivo recibo a satisfacción, debidamente firmada por las partes.

De las certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o en su defecto el proponente deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerle a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Bienes con Criterios de Sostenibilidad:

En el marco del convenio interadministrativo No. 775 suscrito entre el Min Ambiente y la RNEC, la Entidad está en el desarrollo del plan de trabajo de las líneas de acción de Economía Circular (EC) y Compras Públicas Sostenibles (CPS).

Por lo tanto, la Entidad se encuentra realizando una transición hacia las Compras Públicas Sostenibles, por lo que se incluirán como factores de apreciación adicional y no como especificaciones técnicas (de obligatorio

cumplimiento). Esto, con la finalidad de que los proveedores puedan adaptarse a los cambios y que la Entidad cuente con evaluaciones de desempeño sobre criterios incluidos previamente, además de una mayor oferta de bienes y servicios con impacto ambiental sostenible.[1]

Para validar el cumplimiento de algunos criterios de sostenibilidad, los proveedores podrán certificar algunos de los siguientes:

- Los equipos deben cumplir con la norma técnica de bajo consumo en encendido, hibernación y apagado.
- Los equipos con productos deben cumplir con la norma RoHS, orientada a reducir el uso de sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.
- Los equipos o productos deben cumplir con la norma EPEAT, es una herramienta de Evaluación Ambiental de Productos Electrónicos que permite a los consumidores valorar y comparar el hardware de acuerdo con sus características ecológicas. Está orientada a garantizar el empleo de componentes que no contaminan el ambiente y apuntan a una producción más limpia.
- El oferente debe contar con un programa posconsumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los equipos.

14.3. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

El oferente deberá presentar una propuesta técnica y económica mediante el diligenciamiento del Formato N°2 "Propuesta técnica y económica", donde indique las características o especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obra que ofrece.

Nota: El valor que se indique en el formato 2 "Propuesta Técnica y Económica", no debe superar el presupuesto oficial para el presente proceso de selección.

ELEGIBILIAD Y DESEMPATE

Para la elegibilidad del oferente, la Entidad aplicará lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

[1] Guia de compras públicas sostenibles con el ambiente – Colombia Compra Eficiente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

16. OTROS DOCUMENTOS

Adicionalmente el oferente deberá anexar los siguientes documentos.

- ***RUT***

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, a fin de determinar el régimen al que pertenece actualmente.

- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Se debe anexar copia legible del documento de identidad del representante legal de la empresa quien firmará el contrato, en caso de adjudicación.

- **FORMATO DE BENEFICIARIO DE CUENTA.**

El oferente diligenciará el formato de beneficiario de cuenta que se anexa, el cual será utilizado por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá anexar una certificación bancaria donde conste que la cuenta está vigente. Los datos consignados en la certificación bancaria deben coincidir con los anotados en el formato de beneficiario de cuenta. Esta certificación será utilizada por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

- **GARANTÍAS**

El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil con NIT 899.999.040-4, una garantía única, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

- **a) Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y el pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

- **b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**. Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por un valor asegurado igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Para constancia se firma en Manizales, Caldas, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2024.

JOSE FERNANDO MEJIA CASTAÑO MARCELO MEJÍA GIRALDO
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en Caldas

Elaboró: LSMC, oficina Administrativa y Financiera
Revisó: HGRS. Oficina Jurídica

FORMATO No. 1

1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos _____, presentamos la siguiente propuesta para participar en la Invitación Pública N° 02 de 2024 de la Registraduria Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es:

Adquisición de 2 equipos UPS para las Registradurías Municipales de Marmato y Norcasia Caldas

Nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general de la Invitación Pública N° 02 de 2024 y aceptamos los requisitos allí contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo ofrecido en el Formato N° 2

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías que se requieran y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que la presente propuesta consta de ____ (___) folios debidamente numerados.

Que el valor de la propuesta es: $_____

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que **NO** nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y **NO** nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

(**NOTA:** Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente

NIT

Nombre del Representante Legal de la empresa / persona natural que firma la propuesta

Identificación

Firma autógrafa del representante legal o persona natural que presenta la propuesta (persona autorizada para presentar la propuesta y suscribir el contrato en caso de adjudicación).

Dirección para envío de correspondencia y horario de atención

Teléfonos_____Fax_____
Ciudad_____
Dirección del correo electrónico_____

FORMATO No. 2

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO OFERTADO (ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)	CANTIDAD	VALORES UNITARIOS PROPUESTA (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL PROPUESTA (IVA INCLUIDO)
Equipos UPS	2		
TOTAL, PROPUESTA ECONOMICA			

Plazo o término de ejecución: Para efectos del contrato a celebrar, se considera que el término de ejecución del mismo será de quince (15) días hábiles, contados a partir de la partir de la aprobación de la garantía única.

NOTA: El valor de la propuesta incluye todos los costos e impuestos necesarios para la ejecución del contrato.

Nombre o Razón Social del Proponente

NIT

Nombre del Representante Legal

Identificación

FIRMA del Representante Legal o Persona natural que presenta la propuesta

NOTA: en caso de que el proponente pertenezca al régimen simplificado, no deberá cotizar el valor del IVA.

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

FORMATO 3

REGISTRADURÍA	PROCESO	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	CÓDIGO	GFFT18
	FORMATO	BENEFICIARIO CUENTA PERSONA NATURAL	VERSIÓN	0

Aprobado: 14/06/2022

CREAR EL BENEFICIARIO POR LA SIGUIENTE UNIDAD EJECUTORA:			
☐ CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	X
☐ FONDO ROTATORIO RNEC		FONDO SOCIAL DE VIVIENDA RNEC	☐

NOMBRES Y APELLIDOS:			
CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
RESPONSABLE DE IVA:	SÍ ☐	NO ☐	
TELÉFONO FIJO:		CELULAR:	
1			
CIUDAD:			
E-MAIL:			
NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA			
NÚMERO DE CUENTA: COMO ESTÁ EN LA CERTIFICACIÓN BANCARIA			
TIPO DE CUENTA:	AHORROS ☐	CORRIENTE ☐	

Dando cumplimiento a la Circular Externa No.0005 del 15 de Febrero de 2006 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Numeral 14 "*El beneficiario con este documento declara que la cuenta no presenta problemas y está activa*"

FIRMA DEL BENEFICIARIO

NOTA: Con el fin de obtener la validación del beneficiario Cuenta en el SIIF, se solicita su **DILIGENCIAMIENTO TOTAL**, en letra legible sin enmendaduras ni tachones. **Es importante que los datos del formato sean iguales a los de la Certificación Bancaria.**

Además adjuntar los siguientes documentos: Certificación Bancaria, Fotocopia Cédula de Ciudadanía

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	CÓDIGO	GFFT19
	FORMATO	BENEFICIARIO CUENTA PERSONA JURÍDICA	VERSIÓN	0

Aprobado: 14/06/2022

CREAR EL BENEFICIARIO POR LA SIGUIENTE UNIDAD EJECUTORA:			
☐ CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	X
☐ FONDO ROTATORIO RNEC		FONDO SOCIAL DE VIVIENDA RNEC	☐
NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL:			
RESPONSABLE DE IVA:	SÍ ☐	NO ☐	
TIPO DE SOCIEDAD:			
C.C. / NIT:	890.802.650-9		
TELÉFONO FIJO:		CELULAR:	
DIRECCIÓN :			
CIUDAD:			
E-MAIL:			
NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA			
NÚMERO DE CUENTA:			
TIPO DE CUENTA:	AHORROS ☐	CORRIENTE ☐	
DATOS REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA CONTRATISTA			
NOMBRE:			
CÉDULA DE CIUDADANIA:			
Dando cumplimiento a la Circular Externa No.0005 del 15 de Febrero de 2006 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Numeral 14 *"El beneficiario con este documento declara que la cuenta no presenta problemas y está activa"*			
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL			
NOTA: Con el fin de obtener la validación del beneficiario Cuenta en el SIIF, se solicita su DILIGENCIAMIENTO TOTAL, en letra legible sin enmendaduras ni tachones. Es importante que los datos del formato sean iguales a los de la Certificación Bancaria. Además adjuntar los siguientes documentos: Certificación Bancaria, Fotocopia Cédula de Ciudadanía y Registro Único Tributario RUT, para el caso de Consorcios o Uniones temporales adjuntar además Acta de constitución de la Unión o Consorcio y RUT de cada uno de los integrantes.			